



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-113972600-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UN DE SALTA - LICENCIADO/A EN ECONOMÍA

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Decreto N° 7/19, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2021-113972600-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN ECONOMÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Sede Central, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 337/21.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y

respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t. o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN ECONOMÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Sede Central, de la carrera de LICENCIATURA EN ECONOMIA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2021-126389541-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN ECONOMÍA reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se que se incorporan en el ANEXO (IF-2021-126390401-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales, Sede Central**

TÍTULO: LICENCIADO/A EN ECONOMÍA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

51	Introducción a la Contabilidad	Cuatrimestral	4	56	Presencial	
52	Derecho Civil	Cuatrimestral	4	56	Presencial	
53	Matemática I	Cuatrimestral	6	84	Presencial	
54	Principios de Administración	Cuatrimestral	6	84	Presencial	
55	Matemática II	Cuatrimestral	6	84	Presencial	
56	Contabilidad I	Cuatrimestral	6	84	Presencial	
57	Economía I	Cuatrimestral	6	84	Presencial	
58	Derecho Constitucional	Cuatrimestral	4	56	Presencial	

SEGUNDO AÑO

59	Elementos de Ciencias Políticas	Cuatrimestral	4	56	Presencial	
60	Matemática III	Cuatrimestral	6	84	Presencial	
61	Economía II	Cuatrimestral	6	84	Presencial	
62	Historia Económica	Cuatrimestral	4	56	Presencial	
63	Escritura Académica y Oratoria	Cuatrimestral	2	28	Presencial	
64	Estadística I	Cuatrimestral	6	84	Presencial	
65	Cálculo Financiero	Cuatrimestral	6	84	Presencial	
66	Filosofía I	Cuatrimestral	4	56	Presencial	
67	Seminario de Inglés Técnico	Cuatrimestral	2	28	Presencial	

TERCER AÑO

68	Matemática para Economistas	Cuatrimestral	6	84	Presencial	
69	Microeconomía I	Cuatrimestral	6	84	Presencial	
70	Macroeconomía I	Cuatrimestral	6	84	Presencial	
71	Estadística II	Cuatrimestral	6	84	Presencial	
72	Inglés (Módulo I)	Cuatrimestral	2	28	Presencial	
73	Econometría I	Cuatrimestral	6	84	Presencial	
74	Microeconomía II	Cuatrimestral	6	84	Presencial	
75	Macroeconomía II	Cuatrimestral	6	84	Presencial	
76	Inglés (Módulo II)	Cuatrimestral	2	28	Presencial	

CUARTO AÑO

77	Finanzas Públicas I	Cuatrimestral	6	84	Presencial	
78	Desarrollo Económico I	Cuatrimestral	6	84	Presencial	
79	Econometría II	Cuatrimestral	6	84	Presencial	
80	Inglés (Módulo III)	Cuatrimestral	2	28	Presencial	
81	Optativa I	Cuatrimestral	4	56	Presencial	
82	Teoría y Política Monetaria	Cuatrimestral	6	84	Presencial	
83	Economía Internacional I	Cuatrimestral	6	84	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
84	Economía Laboral	Cuatrimestral	6	84	Presencial	
85	Optativa II	Cuatrimestral	4	56	Presencial	

QUINTO AÑO

86	Historia del Pensamiento Económico	Cuatrimestral	4	56	Presencial	
87	Economía Internacional II	Cuatrimestral	6	84	Presencial	
88	Economía Financiera	Cuatrimestral	6	84	Presencial	
89	Ética Profesional	Cuatrimestral	2	28	Presencial	
90	Metodología de la Investigación Científica	Cuatrimestral	3	42	Presencial	
91	Práctica Profesional Supervisada	Cuatrimestral	7	100	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN ECONOMÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 2830 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-113972600- -APN-DNGU#ME-UNIV NAC DE SALTA- LIC EN ECONOMÍA- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN ECONOMÍA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, SEDE CENTRAL

El artículo 11° de la Ley N° 20.488 (Ley reglamentaria del ejercicio de las profesiones en Ciencias Económicas en el ámbito nacional) expresa que: Se requerirá título de Licenciado en Economía o equivalente:

a) Para todo dictamen destinado a ser presentado a autoridades judiciales, administrativas o a hacer fe pública relacionado con el asesoramiento económico y financiero para:

- 1) Estudios de mercado y proyecciones de oferta y demanda sin perjuicio de la actuación de graduados de otras disciplinas en las áreas de su competencia.
- 2) Evaluación económica de proyectos de inversiones sin perjuicio de la actuación de graduados de otras disciplinas en las áreas de su competencia.
- 3) Análisis de coyuntura global, sectorial y regional.
- 4) análisis de mercado externo y del comercio internacional.
- 5) Análisis macroeconómico de los mercados cambiario de valores y de capitales.
- 6) Estudios de programas de desarrollo económico global, sectorial y regional.
- 7) Realización e interpretación de estudios econométricos.
- 8) Análisis de la situación, actividad y política monetaria, crediticia, cambiaria, fiscal y salarial.
- 9) Estudios y proyectos de promoción industrial, minera, agropecuaria, comercial, energética, de transporte y de infraestructura en sus aspectos económicos.
- 10) Análisis económico del planteamiento de recursos humanos y evaluación económica de proyectos y programas atinentes a estos recursos.
- 11) Análisis de la política industrial, minera, energética, agropecuaria, comercial, de transportes y de infraestructura en sus aspectos económicos.
- 12) Estudios a nivel global, sectorial y regional sobre problemas de comercialización,

localización y estructura competitiva de mercados distribuidores, inclusive la formación de precios.

13) Toda otra cuestión relacionada con economía y finanzas con referencia a las funciones que le son propias de acuerdo con el presente artículo.

b) Como perito en su materia en todos los fueros, en el orden judicial.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-113972600- -APN-DNGU#ME-UNIV NAC DE SALTA- LIC EN ECONOMÍA-
ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.